

señalada con el número 6 de la rúa Arneta, y rotulada bajo el nombre de «El Hechizo». Tiene planta baja y aprovechamiento bajo cubierta, ocupando una superficie de unos 77 metros cuadrados, en un terreno de la mensura total de 195 metros cuadrados; cuyo lindes son: Norte, don Constante Covelo; sur y este, don Generoso Lorenzo, y oeste, camino de la iglesia de Teis (hoy, rúa Arneta), en plano más bajo. En el terreno hay también una edificación auxiliar de planta baja de unos 15 metros cuadrados aproximadamente, contigua al lindero este. También dispone de un garaje a nivel de la calle y con acceso desde ella, asimismo, al borde del linde este. La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vigo, al libro 171 de Vigo, folio 51, finca número 14.063.

Valorada a efectos de subasta en 8.500.000 pesetas.

Al propio tiempo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados de los señalamientos efectuados, para caso de no ser habidos en el domicilio designado para notificaciones.

Dado en Vigo a 28 de junio de 1999.—El Juez.—El Secretario.—29.801.

## VILANOVA I LA GELTRÚ

### Edicto

Don Jacobo Vigil Levi, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vilanova i la Geltrú,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 260/98, instado por el Procurador de los Tribunales don Alberto López-Jurado González, actuando en nombre y representación acreditados de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don José M. Samper Buisan y doña Encarnación Romero González, en los que por resolución del día de la fecha he acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, la finca hipotecada por Caja de Ahorros de Cataluña, señalándose para la celebración de la primera subasta el día 15 de septiembre de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Juan, números 31-33, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a la cantidad de 14.187.500 pesetas, y caso de no concurrir postores para la celebración de la segunda subasta se señala el día 13 de octubre de 1999, a las once horas, en el mismo lugar, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 del de la primera subasta, y para el caso de declararse esta última desierta, se señala para la celebración de la tercera subasta el día 10 de noviembre de 1999, a las once horas, en el mismo lugar, sin ejecución a tipo.

### Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que sean inferiores a la cantidad de 14.187.500 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y en cuanto a la tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores deberán consignar, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de depósitos número 09030000180260.98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, para poder tomar parte en las mismas, en cuanto a la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, acompañando resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación

del presente edicto hasta la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, en caso contrario no será admitida la proposición.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a lo establecido en los artículos 262 al 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, el presente edicto servirá de notificación a la parte deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora de la celebración del remate.

Séptima.—En caso justificado de suspensión de algún señalamiento de subasta, se entenderá que el mismo se celebrará al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora.

Octava.—El presente se hace entrega al Procurador instante del procedimiento, a fin de que cuide de su diligenciamiento y gestión, debiendo devolverme un ejemplar del mismo, debidamente cumplimentado, para su unión a los autos.

Novena.—El actor goza del beneficio de justicia gratuita que le otorga el Real Decreto de 4 de 1933, en relación, prevenido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

### Fisca objeto de subasta

Vivienda del segundo piso, segunda puerta, de la casa letra B, sita en la calle Ramón Menéndez Pidal, de la villa de Vilanova i la Geltrú (hoy calle Aigua, número 161, segundo, segunda), a la que se accede por un callejón que desemboca con dicha calle, con una superficie útil de 80 metros cuadrados, que comprende recibidor, comedor-estar, cocina, baño, aseo, cuatro dormitorios, galería con lavadero y terraza. Lindante: Al norte, caja de escalera y vivienda del segundo piso, puerta primera; al sur, casa letra A; al este, finca de don Esteban Dilme; al oeste, patio; por arriba, vivienda del tercer piso, segunda puerta, y por abajo, vivienda del primer piso, segunda puerta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú al tomo 1.637, libro 854 de Vilanova, folio 47, finca 18.677, inscripción sexta.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 17 de junio de 1999.—El Juez, Jacobo Vigil Levi.—El Secretario.—29.459

## VILLACARRILLO

### Edicto

En virtud de lo acordado por el Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Villacarrillo (Jaén), don Francisco Bellido Soria, en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Úrsula Puig Ruano, representada por la Procuradora doña María del Señor Secaduras Ruiz, respecto de las fincas que luego se dirán, sobre las que formalizaron hipoteca con emisión de obligaciones hipotecaria, a don Antonio González Garrido, y su esposa doña Manuela Álamo Álamo; mayores de edad y con domicilio en la calle Guillermo Manjón, número 2 de Castellar de Santisteban (Jaén), al objeto de consecución de pago del crédito hipotecario, por un total de 2.500.000 pesetas, más los intereses vencidos y no satisfechos, además de los intereses que se devenguen posteriormente y que a la fecha de la interposición de la presente demanda son 2.500.000 pesetas y costas de las presentes actuaciones acordadas en la escritura de constitución de

hipoteca en 1.000.000 de pesetas; a fin de que se notifique la existe del referido procedimiento a los tenedores, para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer, antes del remate, el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca, quedando en este caso subrogado en los derechos del actor, respecto de las fincas:

Inscripción de dominio tercera de la finca número 8.091, al folio 248 del libro 166 del Ayuntamiento de Castellar, tomo 1.268 del archivo. Rústica: Pedazo de tierra, antes olivar, secano indivisible en la Parrilla, término de Castellar de Santisteban, con unas 100 matas, en superficie de 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas, que linda: Al norte y este, con las de doña Encarnación Ruiz; sur, herederos de don José Ropa Rodríguez, y al oeste, las de don Mariano Alarcón y hermanos. El terreno se dedica a erial.

Inscripción segunda de dominio de la finca número 11.229, al folio 16 del libro 166 del Ayuntamiento de Castellar, tomo 1.639 del archivo. Rústica: Era en el sitio Perregular, en término de Castellar, con cabida 4 áreas 5 centiáreas, que linda: Al norte, con casa del pueblo; sur, de don Sebastián Jiménez Hervás; este, corrales del pueblo, y al oeste, de los herederos de doña Hortensia Clavijo.

Inscripción primera de dominio de la finca registral número 13.305, al folio 62 del libro 183 del Ayuntamiento de Castellar, tomo 1.827 del archivo. Urbana: Local comercial o departamento número 1, sito en la calle Guillermo Manjón, sin número de orden, de Castellar, con acceso directo a independiente desde la calle de su situación, que tiene una superficie útil de 140 metros cuadrados, y edificada de 146 metros cuadrados. Linda: Por la izquierda, entrando, con el local de don Baldomero Molina Ruiz, y parte del portal de acceso y escaleras a plantas superiores; derecha, calle Senador San Juan y local de don Alejandro González Fernández, y por el fondo, de doña Encarnación Guerrero Segura. Se le asigna una cuota de participación de 18 enteros 87 centésimas por 100. Esta finca es parte dividida de la inscrita en este tomo y libro, folio 14, finca 13.267, inscripción primera.

Por el presente se le notifica a los tenedores la existencia de este procedimiento, a los efectos de la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Villacarrillo a 11 de mayo de 1999.—El Juez titular, Francisco Bellido Soria.—El Secretario.—29.665.

## VILLAJOYOSA

### Edicto

Doña Cristina Milans del Bosch Sánchez Galiano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villajoyosa (Alicante),

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 99/94, a instancias de «Lumelco, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Ros María Pavia Botella, contra don Antonio Romero del Moral y doña Dolores Siscar Orts, sobre reclamación de 3.565.000 pesetas de principal, más 829.000 pesetas para costas e intereses, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a subasta la finca que luego se dirá, por primera vez y por término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 22 de septiembre de 1999, a las diez horas, y para el caso de que no hubiera postores, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 22 de octubre de 1999, a las diez horas, y para el caso de que tampoco hubiera postores, para la tercera subasta se señala el día 22 de noviembre de 1999, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 de su valoración para la segunda subasta, y sin sujeción a tipo para la tercera, teniendo lugar todas ellas